



Universidad Veracruzana

Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, reunidos el día catorce del mes de noviembre de 2023 a las diez horas, los integrantes del Órgano Equivalente a Consejo Técnico de la Unidad de Estudios de Posgrado, Dr. Edgar Javier González Gaudiano, Dr. Mario Amado Serrano Vargas y la Lic. Fryda Abril Díaz Hernández, nos reunimos para sesionar bajo el siguiente orden del día: -----

**Punto único.** Atender y cumplir con el segundo punto resolutivo de la resolución de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente incidental relativo al juicio de amparo 470/2023 promovido por la C. Alejandra Reza Lozada.

Después de verificar el quórum legal y analizar la documentación relativa al punto único del orden del día, los miembros del Órgano Equivalente a Consejo Técnico advertimos los siguientes: -----

#### -----ANTECEDENTES-----

1. En fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado, emitió el oficio UEP/0184/2023, mediante el cual se le instruye al Dr. Mario Amado Serrano Vargas, Coordinador del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, para que la experiencia educativa *Seminario Coloquio de Investigación VIII* le sea cargada a la brevedad a la C. Alejandra Reza Lozada, quien en ese momento poseía el carácter de alumna del posgrado en mención, con Matrícula S19019643; porque se detectó que la entonces alumna concluía el programa educativo en el periodo febrero – julio 2023, teniendo pendiente de inscribir a dicho semestre la asignatura en cita; siendo que de no cumplir la carga crediticia establecida por el programa de estudios, causaría baja definitiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 fracciones IV y VIII del *Estatuto de los Alumnos 2008*. En la misma fecha, este oficio le fue remitido por correo electrónico a la C. Reza Lozada para su conocimiento.-----

2. El Dr. Mario Amado Serrano Vargas, Coordinador del Doctorado en Ciencia del Comportamiento atendió la instrucción contenida en el oficio UEP/0184/2023, en fecha catorce de abril del dos mil veintitrés.-----

3. En fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés, la C. Alejandra Reza Lozada presentó solicitud ante este Órgano Equivalente a Consejo Técnico, para efectos de que no se le cargue la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII* a su horario de clases, y se le permita realizar un noveno semestre en el periodo agosto 2023 – enero 2024 con el objeto de cursar dicha asignatura.-----

4. En respuesta a lo anterior, el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado emitió el oficio UEP/0211/2023 de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés, por el cual se hizo del conocimiento de la C. Reza Lozada, el pronunciamiento de este órgano colegiado que se emitió en sesión del veinticuatro de abril del presente, en donde por unanimidad se acordó improcedente la petición de la entonces alumna, al tenor de la fundamentación y motivación que se precisó en ese acto. La C. Reza Lozada recibió el oficio en cita, el cuatro de mayo del presente año.-----

Dr. Luis Castelazo s/n  
Col. Industrial Ánimas  
C.P. 91190  
Xalapa de Enriquez,  
Veracruz, México.

Teléfonos  
(228) 842-17-00  
Ext. 13133

Correo Electrónico  
posgrado@uv.mx  
edgagonzalez@uv.mx

Página Web  
<http://www.uv.mx/posgrado>



5. En fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la C. Alejandra Reza Lozada promovió el juicio de amparo 470/2020 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado; impugnando de este Órgano Equivalente a Consejo Técnico la determinación que le fuera comunicada por el UEP/0211/2023 de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés; en donde el órgano jurisdiccional concedió a favor de la quejosa, la suspensión provisional de los actos reclamados, y posteriormente la definitiva. Ambas medidas cautelares se dictaron *respecto de la resolución contenida en el oficio UEP/0211/2023, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan y no se obligue a la quejosa a cargar la experiencia educativa que dio de baja de manera temporal en el semestre correspondiente a febrero-julio de 2023 (Sic).*-----

6. En fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, el Dr. Agustín Daniel Gómez Fuentes, catedrático que le impartió a la C. Reza Lozada la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII*, asentó la calificación de 100 en el acta respectiva.-----

7. En tenor de lo anterior, al haber acreditado la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII*, la C. Alejandra Reza Lozada, obtuvo la totalidad de los créditos establecidos en el plan de estudios del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, por lo que en fecha treinta de junio de dos mil veintitrés adquirió el carácter de egresada de la Universidad Veracruzana, en términos de lo establecido por el artículo 4° del *Estatuto de los Alumnos 2008*.-----

8. La C. Alejandra Reza Lozada promovió dentro del expediente incidental relativo al juicio de amparo 470/2020, *Incidente por Exceso o Defecto en el Cumplimiento de la Suspensión Definitiva*.-----

9. En atención al incidente interpuesto por la C. Reza Lozada, el Juez Segundo de Distrito en el Estado dictó la resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, mediante la cual se requirió a los integrantes de este Órgano Equivalente a Consejo Técnico para que [...] **realicen los trámites que correspondan para que la quejosa deje de tener la calidad de "egresada" del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, hasta en tanto se les notifique que cause ejecutoria la resolución que se dicte en el juicio principal del que derive este incidente, o bien se les notifique que deje de surtir efectos la suspensión definitiva por alguna causa diversa [...]**.-----

Posteriormente al estudio de la documentación relativa al punto único del orden del día y de los antecedentes descritos anteriormente, los miembros del Órgano Equivalente a Consejo Técnico, emiten los siguientes:-----

**ACUERDOS**-----

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el contenido de las documentales siguientes:-----

I. El oficio UEP/0184/2023 de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado.-----

II. El acuerdo emitido en sesión de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés por los integrantes de este Órgano Equivalente a Consejo Técnico, que fuera comunicado a la C.

Dr. Luis Castelazo s/n  
Col. Industrial Ánimas  
C.P. 91190  
Xalapa de Enriquez,  
Veracruz, México.

Teléfonos  
(228) 842-17-00  
Ext. 13133

Correo Electrónico  
posgrado@uv.mx  
edgagonzalez@uv.mx

Página Web  
<http://www.uv.mx/posgrado>



Universidad Veracruzana

Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado

Alejandra Reza Lozada mediante oficio UEP/0211/2023 de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado.-

III. El acta emitida por el Dr. Agustín Daniel Gómez Fuentes, en donde asentó la calificación de 100 a la C. Alejandra Reza Lozada, respecto a la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII*. -----


**SEGUNDO.** En consecuencia, se cancela la inscripción de la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII* ordenada por oficio UEP/0184/2023 de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, suscrito por el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado; así como la evaluación realizada a la C. Alejandra Reza Lozada por el Dr. Agustín Daniel Gómez Fuentes respecto a la asignatura en cita. -----

**TERCERO.** Por lo anterior, se tiene a la C. Alejandra Reza Lozada nuevamente con el carácter de estudiante de la Universidad Veracruzana; encontrándose pendiente la acreditación de la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII*, hasta que se determine lo conducente en el juicio de amparo 470/2020 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. -----

**CUARTO.** Se ordena mantener las cosas en el estado que guardan y no se obligue a la C. Alejandra Reza Lozada a inscribir la EE *Seminario Coloquio de Investigación VIII*, hasta en tanto se notifique a los integrantes de este Órgano Equivalente a Consejo Técnico, que haya causado ejecutoria la resolución que se dicte por cuanto hace al fondo del asunto, relativo al juicio de amparo 470/2023 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, o bien, se notifique que ha dejado de surtir efectos la suspensión definitiva del acto reclamado por alguna causa diversa. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y fecha, firmando al calce para su constancia los que en ella intervinieron. -----

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Edgar Javier González Gaudiano

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Mario Amado Serrano Vargas

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Fryda Abril Díaz Hernández

Dr. Luis Castelazo s/n  
Col. Industrial Ánimas  
C.P. 91190  
Xalapa de Enriquez,  
Veracruz, México.

Teléfonos  
(228) 842-17-00  
Ext. 13133

Correo Electrónico  
posgrado@uv.mx  
edgagonzalezl@uv.mx

Página Web  
<http://www.uv.mx/posgrado>